Municipalidad de Juan León Mallorquín
INTENDENCIA MUNICIPAL
"El Mallorquín que merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan León Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

DICTAMEN C.E. Nº 01/2022

REPARACIÓN DE GUÍAS DE LÁMINAS Y CILINDRO HIDRÁULICO DE MOTONIVELADORA MUNICIPAL
DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO EL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN – ID Nº 411389

Juan León Mallorquín, 25 de febrero del 2022

Señor Intendente Municipal
Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
E S D

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) se dirige al señor Intendente Municipal, atenta al Art. 33, penúltimo párrafo, de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de emitir Dictamen en el expediente conformado en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2022 – CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA para "REPARACIÓN DE GUÍAS DE LÁMINAS Y CILINDRO HIDRÁULICO DE MOTONIVELADORA MUNICIPAL" – ID Nº 411389.**

Antecedentes:

Nota cursada por el Encargado de Maquinarias de la Institución de fecha 23 de febrero del 2022 en la que Informa la descomposición de Guías de Láminas y Cilindro Hidráulico de la Motoniveladora Municipal y solicita su reparación bajo un procedimiento de urgencia.

1. **Sustento Documental de la Excepción:**

Documentos que acreditan los hechos de base de la excepción: 1) Nota de Encargado de Maquinarias, de fecha 23/02/2022. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(..**X**..) Nº de PAC
(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(..**X**..) Disponibilidad Presupuestaria según CE Nº 01/2022 de fecha 23/02/2022.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntan con el expediente de llamado.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Ruta Nacional Py02-Juan León Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

2. Supuestos de Excepción:

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(..**X**.) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

3. Justificativa del Procedimiento:

El Encargado de Maquinarias de la Institución Municipal ha informado el estado de descomposición de Guías de Láminas y Cilindro Hidráulico de la Motoniveladora Municipal JOHN DEERE 670, a raíz de los trabajos de reparación de caminos realizados en los últimos días, requiriendo la provisión de repuestos y de servicios de mano de obra especializados para poner de nuevo en funcionamiento, conforme al detalle que acompaña a su mensaje.

El funcionario recurrente solicita la Reparación de Motoniveladora, bajo un procedimiento de urgencia, de tal manera atender la gran cantidad de caminos de la zona rural que aun necesitan ser reparados en el distrito de tal manera a garantizar el tránsito sin dificultades en los diferentes tramos.

3.1 Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

Se configura la urgencia inaplazable de concretar la adquisición de las piezas y contratación de servicios mecánicos especializados para la Maquinaria Municipal atendiendo a la necesidad impostergable de reparar los caminos rurales del municipio en mal estado luego de las últimas precipitaciones, y cuyo reacondicionamiento es sumamente necesario para la buena circulación de los vecinos de las zonas rurales, y el traslado hasta la ruta asfáltica tanto de la producción de la agricultura familiar como las cargas de arena provenientes desde el Rio Monday.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Otra circunstancia que incrementa la necesidad de regularizar los caminos en la brevedad es el retorno de las clases presenciales de los establecimientos escolares, requiriéndose la adecuación de los distintos caminos de acceso a las entidades educacionales inmersas en el sector rural.

Por su parte, la Resolución DNCP Nº 1697/2020 prevé en su Art. 2º que "*los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:* ***b) Con aviso de intención de compra***". La misma Resolución en su Art. 4º, primer párrafo, dispone que *"en el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra".*

Ante lo expuesto, se hallan configurados los supuestos facticos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción bajo intención de compra y difusión posterior tendiente a obtener la pronta Reparación de la Motoniveladora Municipal que permita regularizar la circulación pública en caminos no pavimentados y la oportuna circulación de la producción de la agricultura familiar, la comercialización de arena extraída, los cuales son intereses públicos que se verían afectados en caso de no poner en funcionamiento óptimo la maquinaria para la restauración de los caminos en la brevedad, dejando en claro que el resultado esperado no podría obtenerse mediante la implementación de un procedimiento ordinario debido a los diversos plazos y etapas a ser observados.

4. **Dictamen Final:**

En virtud de los antecedentes mencionados esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable previsto en el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en inciso g); considera procedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción con aviso de intención de compra y comunicación posterior, para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Lic. ELENA RIOS FIDABEL
Responsable UOC